



AUTORIZAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, Lic. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA SOLICITAR PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN POR LA SUMA DE S/. 20'000,000.00.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 036-2009-SO-GRL: 09/07/09

Iquitos, 09 de Julio del 2009

VISTOS: El Proveído N°. 619 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 045-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 06/07/09; Dictamen N°. 007-2009-GRL-CR-CPPAT; Cuadro de resumen del trabajo realizado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N°. 3964-2009-GRL/GRPPAT de fecha 06/07/09; Resolución Ejecutiva Regional N°. 1444-2007-GRL-P de fecha 24/09/07; Flujo de Caja del Gobierno Regional de Loreto desde Enero 2009 a Diciembre 2010; Documentos y Reportes del SIAF sobre el Acuerdo de Consejo Regional N°. 010-2007-SE-GRL: 11/04/07; Cronograma de Desembolso de Préstamo; Oficio N°. 044-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 02/07/09; Oficio N°. 019-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 01/07/09; Oficio N°. 020-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 01/07/09; Proveído N°. 582 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 382-2009-GRL-P de fecha 19/06/09; Proveído N°. 7564 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; Oficio N°. 443-2009-GRL-ORAJ de fecha 17/06/09; Proveído N°. 1913 del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Proveído N°. 496 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N°. 327-2009-GRL-P de fecha 26/05/09; Oficio N°. 3387-2009-GRL-GRPPAT de fecha 21/05/09; Anexo que señala cuales son las obras para continuar su ejecución; y,

CONSIDERANDO:

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Oficio N°. 3387-2009-GRL-GRPPAT de fecha 21 de mayo de 2009, solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Endeudamiento de Crédito Interno con el Banco de la Nación, por la suma de Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 20'000,000.00) para ser cancelado hasta el 31 de Diciembre del 2010; ante la baja recaudación del Canon y Sobre canon Petrolero, cuyo promedio mensual alcanza a S/. 6'200,000.00 (suma que representa el 52%), lo cual no logra cubrir los Gastos y Metas previstas en la Ley N°. 29289 – Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, lo que viene afectando la ejecución del Gasto Corriente como los de Capital. Precizando además, que la estimación de estos Ingresos del Canon y Sobre canon proyectados al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, arrojará un déficit del Orden de S/. 59'160,821.00, con relación a un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) aprobado a la fecha de S/. 141'005,936.00, situación financiera que exige autorizar prioritariamente los Gastos de Carácter Permanente (Remuneraciones, Pensiones, Bienes y Servicios, etc.); y con los saldos cubrir los compromisos autorizados por Fideicomiso y proyectos de inversión; lo que resulta necesario con el fin de no paralizar los Proyectos en actual ejecución, como es de verse en el Anexo que se adjunta;

Que, mediante Oficio N°. 443-2009-GRL-ORAJ de fecha 17 de junio de 2009, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, declarando procedente autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para que solicite un préstamo de dinero al Banco de la Nación, por la suma de Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles; autorización que debe ser aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo;

Que, mediante Oficio N°. 382-2009-GRL-P de fecha 19 de junio de 2009, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita a la Presidenta del Consejo Regional de Loreto, Consejera María Giannela Curto Lloja, considerar en agenda para Sesión de Consejo, la solicitud de línea de crédito ante el Banco de la Nación;

Que, conforme es de verse del Proveído N°. 582 de fecha 23 de junio de 2009, la Presidenta del Consejo Regional deriva los actuados a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su análisis, evaluación y emisión de Dictamen;

Que, con fecha 02 de julio de 2009, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se reunió en las instalaciones del Consejo Regional con el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Sub Gerente Regional de Presupuesto, el Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Representante de la Oficina Regional de Administración y Asesores de la Gerencia Regional de Planeamiento y del Consejo Regional, concluyendo que dicha Gerencia cumpla con informar a la Comisión, sobre el cronograma de pago, monto de endeudamiento y cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°. 010-2007-SE-GRL:11/04/07;

Que, mediante Oficio N°. 044-2009-GRL-CR-CPPAT de fecha 02 de julio de 2009, el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial cumpla con remitir a la brevedad posible la información complementaria requerida;

Que, mediante Oficio N°. 3964-2009-GRL/GRPPAT de fecha 06 de julio de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Comisión el flujo de caja del Gobierno Regional de Loreto, desde enero de 2009 a diciembre 2010, en la cual se observa: a) se encuentra conciliado con lo ejecutado de Enero a Mayo de 2009 b) Análisis independiente del 40%, como del 12% c) Consolidado por el 52% d) Detalle del análisis a nivel de genérica de gastos e) la capacidad de endeudamiento f) el Monto solicitado de préstamo g) Las amortizaciones mensuales con sus respectivos intereses h) Los gastos corrientes i) Los gastos de inversión financiados directamente y los ejecutados al mes de mayo j) Los gastos de inversión a financiarse con su respectivo cronograma de desembolso k) situación real de endeudamiento; así como los documentos y reportes del SIAF sobre el Acuerdo de Consejo Regional N°. 010-2007-SE-GRL, en el cual se observa que el préstamo solicitado por S/.12'000,000.00, la misma que a la fecha está cancelado;

Que, con fecha 06 de junio de 2009, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se reunió en las instalaciones del Consejo Regional junto con los funcionarios responsables en la emisión de informe, opinión legal e informe complementario, respecto a la autorización que debe otorgar el Consejo Regional al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar un préstamo de dinero ante el Banco de la Nación por la suma de Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867 y sus modificatorias, establece en su Artículo 21° sobre las atribuciones del Presidente Regional, estableciendo en el literal r) que el Presidente: “Propone y celebra los contratos de las operaciones de crédito interno y externo aprobadas por el consejo Regional”; Asimismo, el Artículo 15° de la Ley antes acotada, sobre las atribuciones del Consejo Regional, en su literal h) señala que: El Consejo Regional “Autoriza conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público”;

Que, el Consejo Regional, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto en contra del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas, el voto de abstención del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón

Castilla – Caballo Cocha y los votos a favor de los demás miembros del Consejo Regional, con la dispensa de lectura y aprobación del acta; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: **AUTORIZAR** AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, Lic. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, PARA QUE SOLICITE UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20'000,000.00), PARA SER CANCELADO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, CON EL FIN DE SOLUCIONAR LAS DIFICULTADES FINANCIERAS EN LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS APROBADAS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Lic. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, PARA QUE EN FORMA AMPLIA Y SUFICIENTE PUEDA SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA Y TODO DOCUMENTO QUE SE REQUIERA PARA LA APROBACION DE LA SOLICITUD DE PRESTAMO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN, DEBIENDO INFORMAR AL CONSEJO REGIONAL PERIÓDICAMENTE SOBRE EL MANEJO DEL CRÉDITO.

Artículo Tercero: EL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE PODRA AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DEL CANON, SOBRE CANON Y FONDO DE COMPENSACION REGIONAL, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO.

Artículo Cuarto: LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL Y OTROS INGRESOS PROPIOS AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBLIGACIONES CON TERCEROS, RAZÓN POR LA CUAL NOS COMPROMETEMOS AL 100% CON EL BANCO DE LA NACIÓN POR EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO, EL QUE SERÁ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL OBJETIVO INDICADO EN LA SOLICITUD, Y QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL BANCO DE LA NACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Artículo Quinto: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al Acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones y competencia.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario oficial “La Región” y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional